

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia"

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 108/08



Página 1 de 3  
R.M. N° 108/08

Sucre, 28 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 0764 reingresa a la Comisión, carta DESPACHO No 154/08 de 7 de marzo de 2008; remitido por el Ejecutivo Municipal, Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, Ejecución Presupuestaria y Memoria Anual correspondiente a la Gestión 2007 del Gobierno Municipal de Sucre, al presidente del H. Concejo en cumplimiento del Artículo No 12, numeral 8 de la Ley 2028.

Que, de acuerdo al Artículo N° 12, inciso 8 de la Ley de Municipalidades el H. Concejo Municipal, entre otras tiene la atribución de "Revisar, aprobar o rechazar el informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, los Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria y la Memoria correspondiente a cada gestión anual presentados por la Alcaldesa Municipal, dentro de los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión".

Que, el citado informe da a conocer las acciones prioritarias que se han desarrollado en las siguientes áreas de la gestión municipal:

- Gestión Estratégica
- Gestión Organizacional
- Gestión del Desarrollo Económico
- En Gestión de Desarrollo Social
- En Gestión Técnica
- Gestión Administrativa y Financiera

Que, el Ejecutivo Municipal en respuesta a las observaciones contenidas en el Informe 039/08 de 14 de febrero de 2008, emitido por la Comisión Económica, Financiera de Gestión Administrativa y Legal, respecto al Informe Financiero de Ejecución de Recursos por Rubros y el Estado de Ejecución Presupuestaria Inversión Pública, señala:

1. El presupuesto de ingresos correspondiente a la gestión 2007 en el rubro 1599 otros Ingresos no Especificados, inicialmente de acuerdo a un análisis histórico efectuado por la Jefatura de Ingresos, se programó recibir el importe de Bs. 5.663.852.-, pero en la reformulación del presupuesto se incrementó en Bs. 25.003.931.-, cuyo importe fue modificado para la programación de proyectos y actividades con recursos propios. Esta suma, se inscribió en el rubro 1599, por no existir en el presupuesto inicial el rubro 3511 Saldo Caja - Bancos, con la fuente y organismo financiador 20-210 (recursos propios).
2. De acuerdo a instructivo para el cierre presupuestario- contable, la Jefatura de Presupuestos, debería remitir a Contabilidad los reportes de Ejecución Presupuestaria de Recurso y Gastos hasta el 15 de enero de 2008 con el propósito de formar parte de los Estados Financieros 2007, en tal sentido en el lapso del 09 al 15 de enero de 2008, se procedió a efectuar todos los ajustes correspondientes en los rubros Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, como se puede verificar el reporte definitivo adjunto.
3. Los recursos presupuestados de Donaciones de Capital por Bs. 156.099,21, no se ejecutaron en razón al proceso que sigue este tipo de gestiones de financiamiento que abarcan más de una gestión.
4. Sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Inversión Pública, se señala que el presupuesto aprobado de Bs. 664.886.027,73 no corresponde, porque dicho importe es acumulativo y el sistema (SIGMA) calcula de esa manera; sin embargo, el monto real de lo programado en Inversión Pública es de Bs. 113.984.966,85, Asimismo se hace conocer que se registro en el presupuesto de recursos 2007 la suma de Bs. 427.896.-, proveniente del Gobierno del Japón, como donación para la ejecución del proyecto "Construcción Puente Pasarela Naranjos", cuyo importe fue depositado en el mes de diciembre de 2007, como se puede verificar en documentos y los reportes adjuntos.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
R.M. N° 108/08

Que, por las aclaraciones señaladas anteriormente, se deduce que el informe de Ejecución Presupuestaria remitido a inicio de gestión, vale decir el 9 de enero de 2008, no contenía los ajustes presupuestarios correspondientes por tanto la información no estaba actualizada.

Que, de acuerdo a datos definitivos remitidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva, los indicadores financieros de gestión para el año 2007 se muestran como sigue:

**EJECUCIÓN FINANCIERA DE RECURSOS POR RUBROS GESTIÓN 2007**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	%	PERCIBIDO	%
Venta de Bienes y Serv. de la Adm. Pública	5.982.456,00	4.140.700,64	69,21	4.122.776,71	68,91
Ingresos por Impuestos	29.395.642,00	32.364.625,93	110,10	32.235.700,75	109,66
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	33.294.992,00	6.199.669,69	18,62	6.172.800,98	18,54
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	12.000.000,00	15.998.378,71	133,32	12.798.702,96	106,66
Donaciones Corrientes	45.099,21	45.099,21	100,00	45.099,21	100,00
Transferencias Corrientes	117.116.435,32	124.221.190,87	106,07	124.221.190,87	106,07
Donaciones de Capital	583.995,21	427.896,00	73,27	427.896,00	73,27
Transferencias de Capital	9.649.088,26	4.306.645,13	44,63	4.306.645,13	44,63
Dismin y Cobro de Otros Activos Financieros	46.799.680,00	0,00	0,00		0,00
Obtención de Préstamos Intereses y de Fondos en Fideicomiso	6.135.304,00	5.571.585,95	90,81	5.571.585,95	90,81
<b>TOTAL</b>	<b>261.002.692,00</b>	<b>193.275.792,13</b>	<b>74,05</b>	<b>189.902.398,56</b>	<b>72,76</b>

Que, de los recursos programados de Bs. 261.002.692,00 para la gestión 2007, el devengado que alcanza a la suma de Bs. 193.275.792,13 que representa el 74,05%, el percibido alcanza la suma de Bs. 189.902.398,56, que representa el 72,76%, de lo presupuestado, considerándose razonable, siendo de mayor importancia los indicadores de Ingresos por Impuestos y de Intereses y Otras Rentas de la Propiedad, Donaciones Corrientes, Transferencias Corrientes, con un 109,66; 106,66; 100 y 106,07% respectivamente.

**Ejecución Financiera de Gastos de Inversión y Gasto Corriente:**

Que, en el reporte de la ejecución de gastos por categorías programáticas, fuente de financiamiento y organismo financiador, refleja con precisión la distribución de los Gastos ejecutados de Funcionamiento, Gastos Elegibles y de Inversión, asimismo de manera general un cuadro resumen de la Ejecución Financiera de Gastos de Capital y Gastos Corrientes, que alcanza a Bs. 168.144.291,07 y representa el 64,42% del presupuesto vigente es decir de Bs. 261.002.692.-; considerándose baja, esta situación puede deberse principalmente a que varios procesos de contratación de obras, se iniciaron en el último cuatrimestre, casi al concluir la gestión, por tanto tiene su repercusión en la ejecución financiera; por lo que, el Ejecutivo Municipal debe procurar ejecutar las obras de infraestructura en los dos primeros cuatrimestres de la gestión, a fin de contar con el tiempo suficiente para la conclusión de los proyectos y mejorar los indicadores tanto financieros como físicos.

Si se efectúa una relación de la Ejecución de Gastos de Inversión y Gasto Corriente con relación a los recursos percibidos es decir de Bs. 189.902.398,56, representa el 88,54%.

Que, con respecto a la Ejecución Física la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en su nota COM.P.O.T.M.A. INT. 48, Señala lo siguiente:

"Habiendo tomado conocimiento del Informe de la Ejecución Física correspondiente al Informe final de Enero a Diciembre de la gestión 2007, mismo que alcanza el 85,09%; hacemos conocer a ustedes que luego de revisión y análisis de la documentación remitida se verifica que el porcentaje de ejecución de la mayoría de las obras corresponde a lo realmente ejecutado in situ; sin embargo, pese a las distintas recomendaciones realizadas aún persisten errores en el documento, pues como se observa en el cuadro adjunto varias obras que figuran en el Programa Operativo Anual 2007 no cuentan con la información precisa sobre el grado de ejecución, hecho que provoca variaciones en la obtención del porcentaje de ejecución tanto por obra, programa como el resultado general"



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, asimismo, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la parte final de su nota sugieren que se señale al Ejecutivo Municipal la necesidad de cumplir con las recomendaciones e instrucciones emanadas del H. Concejo Municipal realizadas a través de distintas resoluciones, respecto a la ejecución completa de obras para que estas puedan cumplir con el fin para el que fueron diseñadas y construidas, además de la exigencia del control de calidad y especificaciones técnicas de la misma.

Que, el Reglamento específico del Sistema de Presupuestos, en su artículo 39° dice: "El seguimiento y evaluación presupuestaria es el proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria, que realiza el Alcalde y el H. Concejo Municipal destinado a evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros"

Por otro lado el Art. 41° numeral 3 segundo párrafo dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitirá su opinión señalando en la misma los puntos críticos o de cuidado, y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. (Ley 2028 art. 12 numeral 4)

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

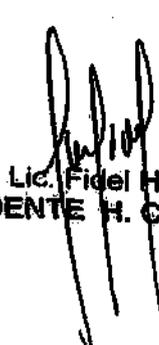
**Art.1** Se aprueba el Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, Ejecución Presupuestaria y Memoria correspondiente a la Gestión 2007 representado por: Ejecución General de Bs. 193.275.792,13 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 13/100 BOLIVIANOS), que representa el 74,05% de los recursos programados, la Ejecución Financiera de Gastos de Funcionamiento e Inversión que alcanza Bs. 168.144.291 que representa el 64,42% del presupuesto vigente y la Ejecución Física que representa el 85,09% de lo programado

**Art.2** El Ejecutivo Municipal, debe tomar en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Ejecutar las obras de infraestructura en los dos primeros cuatrimestres de la gestión, a fin de contar con el tiempo suficiente para la conclusión de los proyectos hasta fin de gestión y mejorar los indicadores tanto financieros como físicos.
2. Instruir a las unidades competentes que la elaboración de los proyectos sean integrales, para la ejecución de obras completas y puedan cumplir el fin para el cual fueron diseñadas y construidas; además, de la exigencia del control de calidad y especificaciones técnicas de la misma. (se adjunta informe 05/08 emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y medio Ambiente)

**Art.3** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL